

Radicación Interna. T-00088-2022  
Código Único de Referencia: 08001221300020220008800.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA  
DESPACHO TERCERO

Barranquilla D.E.I.P., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Fue repartido a esta Sala de Decisión la presente acción Constitucional, promovida por el Joven Alan Enrique Zamora Orozco contra la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, por la presunta vulneración a su Derecho Fundamental de Petición.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la acción de tutela está dirigida contra la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la competencia está llamada a ser asignada a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado, en atención a lo dispuesto en el Decreto 333 del 2021 en su artículo 1° Modificado del artículo 2.2.3.1.2.1, del Decreto 1069 de 2015 en su numeral 8°.

En consecuencia, bajo estas circunstancias, y en atención a lo dispuesto a la norma anteriormente señalada, no se asumirá el conocimiento de la misma. Y se ordenara la remisión de la misma a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que sea repartida entre los Magistrados que la integran, para lo de su competencia.

Por la secretaría de esta Corporación, comuníquese al accionante la presente decisión.

*Alfredo De Jesús Castilla Torres*

-

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

=

**Firmado Por:**

**Alfredo De Jesus Castilla Torres**  
**Magistrado**  
**Sala 003 Civil Familia**  
**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Sala Segunda de Decisión Civil Familia  
Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)  
Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96dd84ce4eb7cfadd2f265274bc2376dda010c9558ae10a168be94bcd26f  
046b**

Documento generado en 04/02/2022 01:23:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**